



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM00179  
661450NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:ORTEGA CONTRERAS ISRAEL  
ÁLFABEROS  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
REFORMA  
PORVENIR  
TACOS  
2.00  
GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

22-noviembre-2011

EXTERIOR: UNO INTERIOR:

TACOS  
FONDO 1.50 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$915.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2011

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:47 a	A: 01:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 03:00:47 a	A: 01:00:47 p
MARTES	SI	DE: 03:00:47 a	A: 01:00:47 p	SABADO	SI	DE: 03:00:47 a	A: 01:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:47 a	A: 01:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 03:00:47 a	A: 01:00:47 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ASAL 7703

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al momento de su consumo.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará inacción (extinción) y no trabajando.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de nailon basadas en plástico.
- El autorizarán la práctica de paseo y fiesta popular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración el mercadillo constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bocalla cerrada, ubicándose de puestos en que se venden artículos o servicios similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos canales y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.